

**Jesús Gómez García**, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

**CERTIFICO QUE:**

El **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el acta de la sesión:

**“Octavo punto del orden del día.- Aprobación definitiva, si procede del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones y reordenación de volúmenes en varias parcelas del Plan Parcial Residencial de Santa Rosalía (expte. 2021/13666Q).**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El titular de la Concejalía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 13 de febrero de 2023 y nota de conformidad del secretario general de fecha 17 de marzo de 2023, donde pone de manifiesto los siguientes:

**“ ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-**El 5-10-2021 con registro núm. 2021019008 y 6-10-2021 registro núm. 2021019158 respectivamente, D. José Jerónimo Díaz Garcerán, en nombre y representación, legalmente acreditada, de la mercantil José Díaz García, S.A, presenta solicitud de tramitación de Estudio de detalle para reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59, definiendo las alineaciones y ocupación de los áticos del Plan parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía. Adjunta proyecto técnico redactado por D. Mariano Conesa Tejada, arquitecto, y documentos acreditativos de que la mercantil solicitante es la propietaria de todas las parcelas objeto del estudio de detalle.

**2º.-** El 25-5-2022, se emite informe por la arquitecta municipal, jefa de sección de urbanismo en sentido desfavorable.



*3º.- El 30-5-2022 con registro núm. 2022012504 y núm. 2022012505 respectivamente, D. José Jerónimo Díaz Garcerán, en nombre y representación, legalmente acreditada, de la mercantil José Díaz García, S.A, presenta documentación de subsanación de deficiencias.*

*4º.- El 20-6-2022, se emite informe por la arquitecta municipal, jefa de sección de urbanismo en sentido favorable.*

*5º.- El 16-9-2022 se emite informe-propuesta favorable por la Técnico que suscribe, con nota de conformidad del sr. Secretario general de 20-9-2022.*

*6º.- La Junta de Gobierno Local de en su sesión ordinaria de 20-9-2022, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por la mercantil José Díaz García, S.A., redactado por D. Mariano Conesa Tejada, arquitecto, relativo a reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59, definiendo las alienaciones y ocupación de los áticos del Plan Parcial Apto para Urbanizar residencial Santa Rosalía, así como su sometimiento a información pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la sede electrónica, durante veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones correspondientes y la notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de quince días para presentación de alegaciones.*

*7º.- El Expediente ha estado sometido a información pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (desde el 16-1-2023 al 10-2-2023) y en el BORM núm.242, de 19-10-2022, sin que se hayan presentado alegaciones, igualmente se practicó notificación individualizada a los propietarios del ámbito de actuación.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero. - Se suscribe lo dispuesto en anterior informe-propuesta de 16-9-2022 en cuanto a la elaboración, legitimación, objeto, documentación etc.):*

*Segundo. - En cuanto al PROCEDIMIENTO para la APROBACIÓN DEFINITIVA, se estará a lo dispuesto por el art. 166.3 y 4 en su nueva redacción dada por artículo 4 apartado veintidós, del Decreto-Ley 3/20202, de 23-4, establece que:*



*“Artículo 166. Tramitación de Estudios de Detalle.*

*3. A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.*

*4. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.*

*Yen virtud de lo dispuesto por el art. 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23-6, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento, de aplicación supletoria según Disposición transitoria sexta de la LOTURM, se publicará el acuerdo de aprobación definitiva en el BORM.*

**Tercero.** - Respecto al ÓRGANO COMPETENTE:

*Para la APROBACIÓN DEFINITIVA: En virtud de lo dispuesto por el art 22.c) de la Ley de Bases de régimen Local será competente el Ayuntamiento Pleno.*

*Teniendo en consideración lo expuesto, y de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a elevar al órgano competente la siguiente.”*

**Atendiendo a lo expuesto, así como al art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asume por parte del titular de la Concejalía el contenido del informe de la Técnico de Administración General transcrito *ut supra*, proponiendo el para su debate, estudio y aprobación, el siguiente acuerdo:**

**Primero.** - Aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por la mercantil José Díaz García, S.A., redactado por D. Mariano Conesa Tejada, arquitecto, para reajustar alineaciones y reordenar los volúmenes de las parcelas 17, 18, 25, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 48, 54, 58 y 59, definiendo las alineaciones y ocupación de los áticos del Plan parcial apto para urbanizar residencial Santa Rosalía.

**Segundo.** – Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados que consten en el expediente, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

**Tercero.**- Dar traslado del expediente a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.



Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
<b>FECHA</b>	24/3/2023
<b>RESULTADO</b>	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia) a la fecha de la firma digital.

VºBº  
El Alcalde y Presidente  
Fdo.: Antonio León Garre

El Secretario de la Corporación  
Fdo.: Jesús Gómez García



En Torre Pacheco, a 16/05/2023

En Torre Pacheco, a 16/05/2023

Secretario General

Alcalde-Presidente